

Clasificaciones. Elaboración, discusión y aprobación. Documentos anexos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto. Contenido. Regulación Jurídica. Clasificaciones. Elaboración, discusión y aprobación. Documentos anexos.

- 47.- Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.
- 48.- La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.
- 49.- Contabilidad Pública (I): Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad Pública. Las distintas clases de cuentas: Rentas Públicas, Gastos Públicos, Tesorería y obligaciones diversas.
- 50.- Contabilidad Pública (II): El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.
- 51.- El control de la gestión financiera: Concepto, clases y competencias. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el Parlamento.
- 52.- El control interno de la Gestión financiera (I): Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención material del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.
- 53.- El control interno de la gestión financiera (II): El control de carácter financiero. Normas de auditoría del sector público. Otros tipos de control.
- 54.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.
- 55.- Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El derecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.
- 56.- Las bases imponible y liquidable. Los regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.
- 57.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio.
- 58.- El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las liquidaciones tributarias: clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. La extinción de la obligación tributaria. La recaudación de los tributos.
- 59.- La inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Derechos y deberes de los funcionarios de la inspección. El procedimiento en la inspección tributaria.
- 60.- Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de las sanciones. El delito fiscal.
- 61.- La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.
- 62.- El sistema de imposición directa: Estructura. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: El hecho imponible. El sujeto pasivo. Las bases imponibles y liquidables. La deuda tributaria.
- 63.- El impuesto sobre Sociedades. El hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria.
- 64.- El impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Atribución e imputación de patrimonios. Las bases imponible y liquidable. La deuda tributaria. Sus relaciones con los demás tributos.
- 65.- El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Perspectivas de reforma.
- 66.- El sistema de imposición indirecta: Estructura. El impuesto sobre el valor añadido. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Regímenes especiales.
- 67.- El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones Patrimoniales onerosas: Hecho imponible. Sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Exacción del impuesto. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación.
- 68.- Las tasas fiscales. Análisis de las principales tasas estatales con especial referencia a la tasa sobre el juego. Las exacciones parafiscales.
- 69.- La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de los tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios.
- 70.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II). Los recargos sobre impuestos del Estado. La participación del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

SEGUNDO EJERCICIO

MATERIAS SOBRE LAS QUE PODRÁ VERSAR LA OPCIÓN A DEL EJERCICIO PRÁCTICO. (LA OPCIÓN B VERSARÁ SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA).

CONTABILIDAD

Contabilidad financiera - Constitución y modificación de Sociedades - Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas - Problemática contable derivada de la existencia de corresponsales, agencias, sucursales, cuenta de participación y comisionistas - Contabilidad de situaciones de insolvencia - Contabilidad por razón de las actividades desarrolladas por la Empresa - Contabilidad analítica de explotación - Consolidación de estados financieros - Verificación de estados económicos financieros: Informe económico contable sobre situaciones especiales.

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Capitalización simple y compuesta - Rentas constantes, variables y fraccionadas - Amortizaciones de préstamos con anualidades constantes y variables - Empréstito normal. Empréstito que se amortiza por un precio distinto al nominal. Empréstitos cuyos títulos pierden el último cupón. Empréstitos con prima de amortización variable. Empréstitos con interés acumulado. Empréstitos con lotes. - Amortización de empréstitos mediante rentas variables y empréstitos que se amortizan por un efectivo variable cada año. Conversión de empréstitos. Emisión de empréstitos de modo que el obligacionista obtenga un interés colectivo.

(Ver Anexo IV en la página 3391 del BOJA núm. 40 de 20.4.93).

RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística. (A2018).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 9 de noviembre de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Estadística (BOJA núm. 122, de 26.11.), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en las dependencias de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Cuarto. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 24 de junio de 1993, a las 20 horas, en el Aula Magna de la Facultad de Informática y Estadística, Av. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Quinto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que lo/la identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de Acceso en Blanco.
- 02 Convocatoria en Blanco o no Existente.
- 03 Provincia de Pruebas no Consignada.
- 04 Apellidos o Nombre no Consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no Consignado.
- 06 Fecha de Nacimiento no Correcta o no Consignada.
- 07 No Cumple requisito de Edad.
- 08 No se cumple requisito de Nacionalidad.
- 09 Fecha de Expedición Título Superior a Plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de Plazo.
- 11 Instancia sin Firma.
- 12 Instancia duplicada para misma Convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigida.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS. (B2007).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 9 de noviembre de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio. Opción: A.T.S. (BOJA núm. 122, de 26.11.), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en las dependencias de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos. *

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Cuarto. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 20 de junio de 1993, a las 11 horas, en la Facultad de Matemáticas, Av. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Quinto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que lo/la identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de Acceso en Blanco.
- 02 Convocatoria en Blanco o no Existente.
- 03 Provincia de Pruebas no Consignada.
- 04 Apellidos o Nombre no Consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no Consignado.
- 06 Fecha de Nacimiento no Correcta o no Consignada.
- 07 No Cumple requisito de Edad.
- 08 No se cumple requisito de Nacionalidad.
- 09 Fecha de Expedición Título Superior a Plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de Plazo.
- 11 Instancia sin Firma.
- 12 Instancia duplicada para misma Convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigido.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5 de octubre de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1992), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Area de Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento: Economía Financiera y Contabilidad. Actividad Docente: Contabilidad de Coste. Centro de asignación: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería. Clase de Convocatoria: Concurso. Y habiendo renunciado la única firmante del concurso,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza convocada de Profesores Titulares de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de abril de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se establecen las normas a las que se ajustarán los contenidos de índole práctica en las pruebas de ingreso a los Centros de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P., Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por la Orden que se cita.

De conformidad con la Base 6 de la Orden de 7 de abril de 1993 (BOJA del 15) por la que se realizó convocatoria pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de Ingreso a la Función Pública y Movilidad del Grupo B al Grupo A.

Esta Dirección General de Personal Ha Resuelto:

1º) Hacer públicas las normas a las que se ajustarán los contenidos de índole práctica en las especialidades de los Cuerpos que se indican en el Anexo I o esta Resolución.

2º) Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la